

MENDOZA, 17 MAY 2010

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 0006747/2010, en la que la Dra. María Eugenia POSLEMAN eleva la renuncia a las funciones de Directora de la Dirección de la Carrera de Posgrado “Maestría en Energía”, por motivos estrictamente personales;

CONSIDERANDO:

El informe elevado a Decanato por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, de la Facultad.

La cercanía de la fecha límite para presentar la acreditación de la “Maestría en Energía” que opera el 24 de mayo del año 2010.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proponer, a la Dra. María Eugenia POSLEMAN continuar en el cargo de Directora de la Carrera de Posgrado “Maestría en Energía” hasta que finalicen las actividades de acreditación, dentro de las funciones establecidas por Resolución N° 14/2006-FI.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 090 / 10

MENDOZA,

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 6653/2010, en las que el Director de Relaciones Internacionales, Dr. Hugo Héctor MARTINEZ solicita autorización para iniciar las Convocatorias 2011 – 2012 sobre los Programas de Movilidades e Intercambio de alumnos provenientes de Francia;

CONSIDERANDO:

El contenido de la Resolución N° 64/2010-CD, la que establece una normativa que determine el procedimiento para el pago parcial o total que involucra los programas de intercambios con reciprocidad.

Que el Consejo Directivo dio pautas referentes, a los fines de eximir del pago parcial o total a alumnos del costo de intercambio que la solicitud correspondiente sea considerada una vez establecido el orden de mérito de la selección.

Que la Universidad dispone de profesionales idóneos a los fines de evaluar la situación socioeconómica de los becarios.

En uso de sus atribuciones,

EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a los alumnos seleccionados para el Programa de Intercambio con reciprocidad o que el programa no contemple el pago de los gastos, que se mencionan en el Artículo 1º de la Resolución N° 64/2010-CD, una vez establecido el orden de méritos de la selección, para que sean eximidos del pago parcial o total, el que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer, una vez presentada la solicitud, que Dirección de Bienestar Universitario gestione la realización de un informe de la situación socioeconómico del grupo familiar.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

MENDOZA,

VISTO:

Las actuaciones del EXP – FIN: 6102/2011, en las que el Ing. Eduardo Raymundo LICANIC eleva la renuncia como contratada para cumplir funciones de docente en “Procesos Unitarios”, de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue contratado por Resolución N° 500/2010-R para cumplir dichas funciones, por lo que corresponde solicitar la rescisión del citado contrato.

Las razones expuestas.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 10 de mayo del año 2011.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo la rescisión del contrato celebrado oportunamente con el Ing. Eduardo Raymundo LICANIC (LE: 7.310.016 – Legajo 15.545), mediante Resolución N° 500/2010-R, a partir del 01 de marzo del año 2011, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

MENDOZA,

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 13246/2012, en las que el Consejo Directivo solicita la rescisión del contrato del señor Leonel Cristian SAPPAG BOTTARI;

CONSIDERANDO:

Que el señor SAPPAG BOTTARI fue contratado por Resolución N° 2220/2011-R, para cumplir funciones en el Departamento de Intendencia de esta Facultad, del 01-09 al 31-12-2011 y por Resolución N° 140/2012-R del 01-01 al 31-12-2012.

Que la mencionada solicitud se fundamenta en el hecho de que el citado agente no cumplimentó, en tiempo y forma, con la presentación del Certificado Definitivo de Aptitud Psicofísica, que le fuera requerido, en reiteradas oportunidades y por Resolución N° 234/2012-CD, como último e improrrogable plazo del 17 de setiembre del año 2012.

Que por lo mencionado anteriormente, corresponde solicitar la rescisión del contrato del señor SAPPAG BOTTARI.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por unanimidad de este Cuerpo, en sesión del día 25 de setiembre del año 2012.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, la rescisión del contrato celebrado oportunamente con el señor Leonel Cristian SAPPAG BOTTARI (DNI: 33.577.917 – Legajo 30.456), mediante Resolución N° 140/2012-R, a partir del 18 de setiembre del año 2012, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N°